cosas del servisio de su mag.d y salarios de su oficio.
y de pres.te presta a esta ciudad mill y trecientos reales
para pagar un executor de la cruçada que los debe esta
ciudad de resto de la limosna de las bulas que se re
partieron este año por aberlos ganado la persona que los
a cobrado que es diego tacon y las costas y salarios que
el dho executor ya a causado y para satisfacerlo todo
lo que por librancas y recados desta ciudad consta de
verle con los mill y trecientos reales que oy presta y costas
del que a benido de que tanbien a de tomar carta de pago
del dho diego tacon que es la persona que los a de remitir
a murçia al tesorero de la cruçada le aceçion esta ciu.d de
de luego al dhos miguel piça de lo procedido y que
procediere de la renta de la çiça y cabeçaje que es de
propios desta ciu.d desde San Juan de Junio deste año has
ta el dho dia del que biene de seiscientos y treinta
y seis que se esta administrando por no aber arrendador
que lo cobre con cuenta y r.on y se le da poder en su
fecho y causa propia al dhos miguel piça para que
para el mismo y de lo procedido de la dha renta
se haga pagado de lo que se le debiere por los dhos
recados que tubiere por esta ciu.d con declaraçion
que a fin del año dara cuenta de lo que a salido
la dha renta y si su balor montare mas de lo
que se le debiere lo bolbera a los propios y si fal